

censo" como empadronador, le serán aplicables las medidas disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las circunstancias de cada caso, sin perjuicio de efectuársele el descuento de su remuneración por el día no laborado.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ALFONSO GRADOS CARRARO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1570452-2

Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a EE.UU. y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 190-2017-PCM

Lima, 27 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el día 29 de setiembre de 2017, el señor Eduardo Ferreyros Küppers, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, sostendrá una reunión de trabajo con los funcionarios de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior - OCEX Miami, en el marco de la continua evaluación y seguimiento a las referidas Oficinas Comerciales;

Que, asimismo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo participará en un conversatorio sobre el relacionamiento de la región latinoamericana con la República Popular China en el ámbito del comercio, el turismo y las inversiones que tendrá también como panelistas a los responsables del comercio y las exportaciones de Argentina y Colombia; actividad que se realiza en el marco de la promoción de las relaciones comerciales, el turismo y las inversiones entre el Perú y la República Popular China;

Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Ministerial de Comercio Exterior y Turismo, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO FERREYROS KÜPPERS, Ministro de Comercio Exterior y

Turismo, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América del 28 al 30 de setiembre de 2017, para que participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$ 2 116,59
Viáticos	:	US\$ 880,00

Artículo 3.- Encargar al señor PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, Ministro de la Producción, la Cartera de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 28 de setiembre de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1570452-3

Designan a diversos funcionarios de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 010-2017-PCM/RCC

Lima, 27 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2017-PCM/RCC se encarga temporalmente, entre otros, a los titulares de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, los cargos de Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respectivamente;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los funcionarios que ejercerán los cargos de Gerente Regional de La Libertad, Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones, Gerente Sectorial de Salud, Asesor, Gerente de Comunicación Estratégica, Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto y Coordinador Administrativo de Recursos Humanos, los cuales son considerados de confianza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y que se encuentran previstos en la Estructura de Cargos de la Entidad, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-PCM/RCC, así como dejar sin efecto la encargatura efectuada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2017-PCM/RCC en lo concerniente a la Coordinación Administrativa de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los funcionarios que se detallan a continuación, en los siguientes cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Javier Omar Bustamante Vaca	Gerente Regional de La Libertad
Julia Erika Serrano Bustinza	Gerente Sectorial de Transportes y Comunicaciones
Gilmer Manuel Tárraga Mamani	Gerente Sectorial de Salud
Pamela Valeria Vidal Alvarez	Asesor
Roberto Quiroz Morote	Gerente de Comunicación Estratégica
Paulo César Guillén Montoya	Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto
Francisco Javier Pegorari Zavala	Coordinador Administrativo de Recursos Humanos

Artículo 2.- Dejar sin efecto la encargatura temporal a los titulares de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a los cargos de Coordinador Administrativo de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos de la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, respectivamente, que fuera dispuesta con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2017-PCM-ARCC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO DE LA FLOR
 Director Ejecutivo
 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1570470-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Declaran el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 239-2017-ANA

Lima, 27 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 741-2017-MML/PGRLM-SRRNMA de la Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín;

Que, según el artículo 5 del citado Decreto Supremo, el inicio de la etapa de implementación del citado Consejo se dispone a través de una resolución jefatural;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, en el artículo 41 prescribe que los Consejos de Cuenca para su funcionamiento cuentan con un Reglamento Interno, el cual es aprobado mediante resolución jefatural;

Que, con el documento del visto, la Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su calidad de presidente del Consejo remite para aprobación el proyecto de Reglamento Interno, el cual fue elaborado y consensuado por los integrantes del citado Consejo y solicita se disponga el inicio de la etapa de implementación;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con Informe Técnico N° 027-2017-ANA-DCPRH-GRH/RPJL recomienda aprobar el reglamento interno propuesto, el cual guarda conformidad con los lineamientos aprobados por Resolución Jefatural N° 290-2012-ANA, en el cual se han incorporado modificaciones que han sido justificadas de acuerdo a la realidad del ámbito del Consejo de Cuenca;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 1527-2017-ANA-OAJ opina que es favorable emitir la resolución que disponga el inicio a la etapa de implementación y se apruebe el Reglamento Interno;

Que, por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín y aprobar su Reglamento Interno;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional